



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 17/12/21	11:16
Nº 228-21 ET C.M.	

ORDENANZA Nº 2051/21	
Fontana, 16 de Diciembre de 2021	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 8087	7 DIC 2021
Let. A	Hora 11/19
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTOS:

La A/S Nº 346/21, de fecha 16 de diciembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita se TOME CONOCIMIENTO del dictado de la Resolución Nº 913/2021 en virtud del cual se aprueba el Convenio de cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y el Municipio de Fontana, en el marco del programa Chaco Celebra, y;

CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se TOME CONOCIMIENTO del dictado de la Resolución Nº 913/2021 en virtud del cual se aprueba el Convenio de cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y el Municipio de Fontana en fecha 29 de noviembre del corriente año, en el marco del programa Chaco Celebra, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

**Que** dicho convenio tiene por finalidad desarrollar una agenda de actividades para democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales. El monto a percibir, por lo tanto, deberá ser aplicado al desarrollo de actividades culturales, en el marco de la Fontana en Familia a celebrarse entre los días 08 al 30 de diciembre del 2021.

**Que** se adjunta copias.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 352/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 36/21, de fecha 16 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 36/21.-

POR ELLO:

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del del dictado de la Resolución Nº 913/2021 en virtud del cual se aprueba el Convenio de cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y el Municipio de Fontana en fecha 29 de noviembre del corriente año, en el marco del programa Chaco Celebra, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que el monto a percibir, deberá ser aplicado al desarrollo de actividades culturales, en el marco de la Fontana en Familia a celebrarse entre los días 08 al 30 de diciembre del 2021.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2051/21**  
Fontana, 16 de Diciembre de 2021.-

**ARTICULO 3°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 4°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

02  
03

RESISTENCIA, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

La Ley N° 1690-E -Ley de Cultura del Chaco-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 -inc. e) de la citada norma legal faculta al presidente del organismo a celebrar contratos y convenios que resulten necesarios para el desenvolvimiento de las actividades o consecución de los fines y objetivos del Instituto de Cultura del Chaco;

Que tal como lo expresa la Ley N° 1690-E -Ley de Cultura del Chaco- "La Cultura es un derecho inalienable y el Estado su garante indelegable", y por lo tanto, responsable de fomentar y aplicar políticas de protección y promoción de la diversidad cultural, promoviendo el desarrollo del pueblo chaqueño en general y de cada uno de sus habitantes en particular;

Que para llevar adelante actividades que propicien el cumplimiento de tales objetivos, el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de FONTANA -Chaco, han suscripto el 29 de noviembre un Convenio de Cogestión para desarrollar actividades culturales que garanticen la inclusión social y el disfrute de los bienes que la cultura sustenta;

Que el convenio se enmarca en lo expresado por el Programa Chaco Celebra (Resolución N° 0172/2021-ICCH-) cuyo objetivo es fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial, además de buscar y fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan al Chaco como capital intercultural, ante la mirada nacional;

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 1690-E-Ley de Cultura del Chaco- y en lo normado por el Artículo 133 -inc. a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que por ello es necesario el dictado de la presente Resolución;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR** por las razones expuestas precedentemente, el Convenio de Cogestión suscripto el día 29 de noviembre de 2021, en el marco del Programa Chaco Celebra (Resolución N° 0172/2021-ICCH-), entre el INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO representado por su Presidente PROF. NERI FRANCISCO ENRIQUE ROMERO, DNI N° 16.320.516 conforme con las facultades otorgadas por el Artículo 16 -inc. e) de la Ley N° 1690-E y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA -Chaco, representada en este acto por su Intendente Sra PATRICIA RODAS DNI N° 18.240.730, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración de este organismo a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,) a favor de la Municipalidad de Fontana - Chaco, pagadero conforme la disponibilidad financiera del Instituto y conforme lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del Convenio aprobado precedentemente, que deberán ser destinados a la atención de actividades culturales en el marco de la celebración FONTANA EN FAMILIA a realizarse en esa localidad los días 08 AL 30 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 3º: ENCUADRAR** la medida en las disposiciones de la Ley N° 1690-E (antes Ley N° 6255) -Ley de Cultura del Chaco- y en lo normado por el Artículo 133 -inc. a) de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) de Administración Financiera.

**ARTICULO 4º: AFECTAR** el gasto emergente a la Partida Presupuestaria correspondiente al Programa 03 - Actividad Común a los Programas 11, 13 y 14 - Actividad específica 02 - Fortalecimiento Cultural Comunitario, del Presupuesto 2021 correspondiente a la Jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco - conforme con la naturaleza del mismo. -

**ARTICULO 5º: DAR** al Registro de Resoluciones del Instituto de Cultura, comunicar y archivar.

**RESOLUCION N° 0913/2021-ICCH-**

**ES COPIA FIEL**  
Laura A. ...  
A/C Deción de Secretaría  
Instituto de Cultura  
DNI: 22.544.659

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Prof. Francisco ...  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

003

## CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHACO CELEBRA

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 29 días del mes de noviembre del año 2021, entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado en este acto por su Presidente PROF. NERI FRANCISCO ENRIQUE ROMERO, DNI N° 16.320.516, actuando en el ejercicio de sus competencias como Presidente del Organismo, designado por Decreto N° 2032/21, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1690-E, con domicilio en calle Arturo Illia N° 245 de Resistencia, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE FONTANA representada por la Sra. PATRICIA RODAS DNI N° 18.240.730, en su calidad de Intendente, con domicilio en calle 9 de Julio n° 520 de dicha localidad, quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

### FUNDAMENTOS:

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley N° 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la Interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de FONTANA para diseñar e implementar estrategias que garanticen la democratización y el acceso a la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidianos, tanto sociales, como económicos y políticos en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades.

El programa Chaco Celebra (Resolución N° 0172/21) tiene por objetivo fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial. Además, busca fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, al Chaco como capital intercultural.

Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

**PRIMERA:** El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de FONTANA se comprometen a desarrollar una agenda de actividades en dicho municipio con el objetivo de democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales. -----

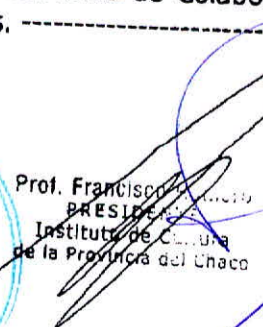
**SEGUNDA:** Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura se compromete a transferir al municipio de la FONTANA suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, los que deberán ser aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco de la FONTANA EN FAMILIA a celebrarse en esa localidad entre los días 08 al 30 de diciembre de 2021. -----

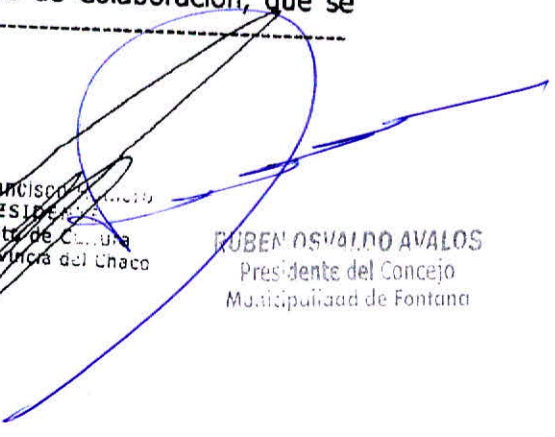
**TERCERA:** Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se regirá conforme lo establecido en la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios-----

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana